



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **490** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **10 JUN. 2019**

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de abril de 2018; Informe N° 250-2018/GRP-405000, del 14 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018/GRP-PR, del 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego Presupuestal 457 Gobierno Regional Piura, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GRP-GR, del 20 de febrero de 2017, se autoriza del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 la prórroga de contratos bajo la modalidad de servicios personales del personal del Centro de Abastecimiento Agua Bayóvar, financiado con presupuesto de funcionamiento;

Que, con el Informe N° 250-2018/GRP-405000, del 14 de diciembre de 2018, el Director Ejecutivo del Centro de Abastecimiento Agua Bayovar, solicita la prórroga de contratos del personal bajo la modalidad de servicios personales, para el periodo 2019;

Que, con Memorando N° 067-2019/GRP-410000, del 23 de enero de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha otorgado la Priorización de Asignación Presupuestal para Gastos de Remuneraciones y Pensiones 2019 que garantiza los recursos para atender el gasto que origine la prórroga de contratos por servicios personales por el periodo de enero a diciembre 2019;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Piura, y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el inciso d) del Artículo 21° y Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada la prórroga de contratos bajo la modalidad de Servicios Personales del personal cuyos nombres, apellidos se indica a continuación, y en las mismas condiciones contractuales aprobadas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2018/GRP-GR:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha
01	Carnaque Alburqueque Mario Enrique	Técnico Administrativo III	Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2019
02	García Gonzales Mercedes del Pilar	Secretaria III	Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2019
03	More Castro Julio Santiago	Supervisión de Programa Sectorial II	Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2019



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **490** 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

10 JUN. 2019

04	Navarro Uchofen Francisco	Trabajador de Servicios II	Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2019
05	Palomino Távora Juan Carlos	Chofer	Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2019
06	Salazar Palacios Héctor José	Operador de Maquinaria Industrial I	Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- El gasto originado en cumplimiento del Artículo Primero para el Año Fiscal 2019, se registrará de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	: 1.00	RECURSOS ORDINARIOS
FUNCION	: 18	SANEAMIENTO
PROGRAMA FUNCIONAL	: 040	SANEAMIENTO
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0089	SANEAMIENTO RURAL
PROGRAMA	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
ACTIVIDAD/PRODUCTO	: 3999999	SIN PRODUCTO
COMPONENTE	: 5002156	OPERAR, SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO AGUA BAYOVAR
FINALIDAD	: 00008	GERENCIAS Y SUMINISTRAR RECURSOS HIDRICOS
META	: 00001	
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0151	

ARTÍCULO TERCERO - HÁGASE conocer la presente Resolución a los interesados Señores Carnaque Alburqueque Mario Enrique, García Gonzales Mercedes del Pilar, More Castro Julio Santiago, Navarro Uchofen Francisco, Palomino Távora Juan Carlos, Salazar Palacios Héctor José y demás estamentos administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

 Med. Servando García Correa, Mg
 GOBERNADOR REGIONAL